



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3712

“Por la cual se Deroga parcialmente Resolución 5575 de 2009 y se adoptan nuevos procedimientos del Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que dispone la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3º y el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que en el Artículo 7º del Decreto Distrital N° 109 del 16 de marzo de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, hace necesario ajustar el Manual de Procesos y Procedimientos, así como la incorporación de nuevos procedimientos y derogar aquellos que sean objeto de fusión o que ya no son funcionales, dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad, se hace necesaria su adecuación a nuestro quehacer institucional y a la normatividad legal vigente.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar parcialmente la Resolución 5575 de 2009, la cual adopto la versión 1.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación, los cuales fueron objeto de fusión o que ya no son funcionales, dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad.



Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se Deroga parcialmente Resolución 5575 de 2009 y se adoptan nuevos procedimientos del Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente”

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PM04 EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental a la Gestión de Entidades de Salud en Residuos	126PM04-PR61
	Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental a la Gestión de Entidades de Salud en Materia de Vertimientos	126PM04-PR62

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la Versión 1.0 de los siguientes procedimientos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PM04 EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Evaluación, control y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA's)	126PM04-PR78
	Evaluación Control y Seguimiento Ambiental a la Gestión de las Entidades generadoras de residuos hospitalarios o similares.	126PM04-PR79

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos serán difundidos por el Director de la Dirección de Control Ambiental y el Subdirector de Control Ambiental al Sector Público, responsables del proceso y de los procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente la Resolución No. 5575 del 24 de agosto de 2009, en todo aquello que le sea contrario a la decisión adoptada.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución se publicara en la Intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link CONTROLÉMONOS.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

26 ABR 2010

Juan Antonio Nieto Escalante
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto:
Revisión Técnica:
Revisión Jurídica

William Valderrama Gutiérrez, profesional Subsecretaria General y de Control Disciplinario.
Dr. Samir José Alfambra Vesga, Subsecretario General y de Control Disciplinario
Dra. Alexandra Lozano Vergara, Directora Legal Ambiental

2